

## Resolución Jefatural No. 095 -2007-AGN/J

## Lima, 0 6 MAR, 2007

VISTO el Informe Nº093-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Melisa Giuliana De La Torre Ugarte Gutiérrez;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 — Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por don Alfredo Armando Espinoza Vera y su esposa doña Clara Aurora Amable Sánchez de Espinoza, a favor de don David Lau Li y doña Chu Chon Chen, con fecha 05 de noviembre de 1984, folio 34139 del Protocolo Nº 761 y consta de 08 fojas útiles, se nota que falta: completar espacios vacíos respecto a las generales de ley de don Alfredo Armando Espinoza Vera, doña Clara Aurora Amable Sánchez de Espinoza, don David Lau Li y doña Chu Chon Chen (folios 34139 y 34139 vuelta), las firmas de don Alfredo Armando Espinoza Vera, doña Clara Aurora Amable Sánchez de Espinoza, don David Lau Li y doña Chu Chon Chen y la firma del ex-Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien completará espacios vacíos respecto a las generales de ley de don Alfredo Armando Espinoza Vera, doña Clara Aurora Amable Sánchez de Espinoza, don David Lau Li y doña Chu Chon Chen (folios 34139 y 34139 vuelta), tomará las firmas de don Alfredo Armando Espinoza Vera, doña Clara Aurora Amable Sánchez de Espinoza, don David Lau Li y doña Chu Chon Chen y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

presa Carrasco Cavero
JEFA
rchivo General de la Nación